

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 167.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. FRANCISCO BUSTINS TOMAS.

Consya de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



8 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 149

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/167
9 NOV. 1939

En Gerona a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S. y al PRIMER Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario FRANCISCO BUSTINS TOMAS. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombra do en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nue- ve por el Excmo Ayuntamiento, uez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nom- brado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secre- tario para dicha depuracion el funcionario, agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOME y enterado del cargo que se le confiere manifesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente lo deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de de julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos

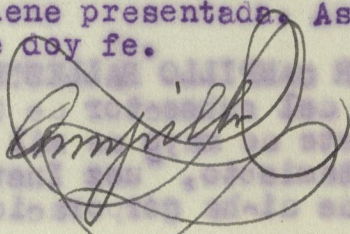
PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treh- ta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S. y al PRIMER Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario FRANCISCO BUSTINS TOMAS. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

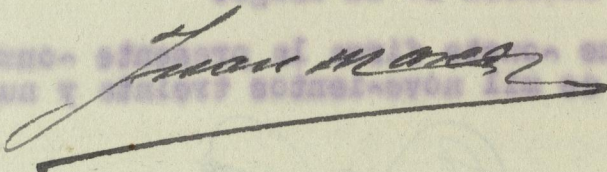
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se ex- pidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Soy fe.

Juan Marcos

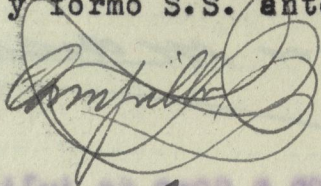
PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil noveciento treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase ofi-
cio citación al funcionario Francisco Bustins To-
mas, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la decla-
ración jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante
mi Secretario de que doy fe.



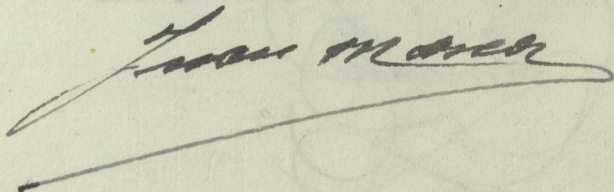
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se do
cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma.
Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de septiembre de mil novecientos
treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos ofi-
cios a los Señores D. FRANCISCO BARTRINA MAS y D. JOSE
XIRGU BOSCH, citados por el expedientado D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS, en
su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del
mismo. Asi lo mandó y formó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumpli-
miento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veiniseis de octubre de mil novecientos trein-
ta y nueve, Año de la Victoria. Habéndose practicado cuan-
tas diligencias se han considerado necesarias para esclare-
cer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. --
FRANCISCO BUSTINS TOMAS, se da por concluso este expediente y se formula
la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 167

D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS (nombre y apellidos) hijo de Amón y Joaquina
natural de S. Jaime de Llierca de 45 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle del Dr. P. Prats - 9-1º
de profesión albañil y destinado en (dependencia municipal) Obras Municipales

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Junio de 1927 - Por Nomenclato.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Albañil de la Brigada de Obras.
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
La misma situación y destino que desempeñaba antes.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Lo presté desde el primer momento de entrar las Tropas Nacionales.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Presté el servicio en mi clase de Albañil, sin preocuparme de nada más.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Todo los que nos han mandado

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Por circunstancias de la vida, ganamos 600 pesetas al mes, y actualmente disfrutamos del jornal di rio de 12'60 pesetas.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ningún partido político y forzosamente a la U.G.T.
- desde el mes de Agosto de 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Francisco Bartrina - Pascual y Prats nº 16 - y

D. José Xirgú Bosch - Pascual y Prats - nº 6.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Francisco Bartrina Zomá

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO BUSTINS
TOMAS, natural de S. Jaime de

Llerca, de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 45

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Doctor Pascual y Prats

núm. 9-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature of Juan H. H. H.]

Francisco Bustins Tomás

[Handwritten signature of Juan H. H. H.]

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO BARRERINA MAS.

4
En Gerona a Veininueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BARRERINA MAS., natural de Gerona

, de 51 años, de estado
Casado, de profesión Empleado

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pascual y Prats

núm. 16., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. FRANCISCO
BUSTINS TOMAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre de ideología
política derechista sin que estuviese afiliado a nin-
gun partido político ni sindical, persona de orden,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda
política limitandose a cumplir con su deber, y simpati-
zando con nuestra Causa al mismo tiempo que censuraba
la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y afirma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Salvador Campillo
Secretario

J. Patis

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JOSE XIRGUBOSCH.

En Gerona a Veintinueve de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE XIRGU
BOSCH.

, natural de Gerona
, de 72 años, de estado
Casado , de profesión Picapedrero

vecino de Gerona , con domi-
lio en la calle Pascual y Prats

núm. 6. , a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace varios años
al funcionario de la Brigada de Obras D. FRANCISCO
BUSTINS TOMAS, y con anterioridad al Glorioso Mivi-
miento Nacional, le consideró de ideología política más
bien derechista aún cuando ignora si se hallaba
afiliado a algún partido político o sindical, pero
cree que no; de buena conducta y moraliada.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se ha limitado a cumplir con su
deber, pues no le consta que haya hecho nada en contra
de nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.

Jose Xirgu *Juan M. Carreras*



Juan M. Carreras



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5038

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 185 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

FRANCISCO BUSTINS TOMAS, de 45 años, De la Brigada de Obras y diversos

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 1 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Merced López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de
Funcionarios Municipales GERONA

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO BUSTINS TOMAS

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social. Afiliado durante el mismo a la U.G.T. Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 167 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se la considera afectp a la Nueva España por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 d Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.074

Contestando a su oficio nº 173, fecha 12 de Julio, p.p., relativo a informes sobre el albañil afecto a la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, FRANCISCO BUSTINS TOMAS, de 45 años casado, hijo de Ramón y Joaquina, natural de San Jaime de Lierca y vecino de esta Capital en calle Pascual y Prast núm. 9.-1º; participo le que el mencionado, según los informes recogidos al efecto, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actividades político-sociales a gunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, a favor de la cual se expresaba durante la dominación marxista en esta Capital.

Solo se le conoce como afiliado a la U.G.T., con carácter forzoso, durante la época marxista, sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 25 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS, con destino en la Sección de Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO BARTRINA MAS, y D. JOSE XIRGU BOSCH,

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. FRANCISCO BUSTINS TOMAS, sin imposición de sanción alguna. V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guñrse a V.E. muchos años.

Gerona 26 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sebastián Campillo
Salcedo

9 NOV. 1939